

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5220** *GIOBATTA HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BACO DIONISIO INVERSIONES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la junta general de accionistas de Giobatta Holding, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada el 12 de septiembre de 2025, con carácter de universal, aprobó su fusión, mediante la absorción de la sociedad Baco Dionisio Inversiones, S.L. (la "Sociedad Absorbida") por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, sirviendo para ello, como balances de fusión, los cerrados al día 10 de septiembre de 2025.

En la medida en que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente y que la fusión ha sido aprobada en junta universal por la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 53.1 del RDL 5/2023.

El proyecto común de fusión y toda la información exigida por el RDL 5/2023 ha sido puesta, según corresponda, a disposición de los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los trabajadores, en su caso, en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, junto con la restante documentación prevista en el artículo 46 del RDL 5/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección previsto en los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la presente publicación y aún no hubieran vencido.

Sevilla, 12 de septiembre de 2025.- El administrador único de Giobatta Holding, S.L., Don Adriano Aretti Aretti.

ID: A250043083-1